

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Santiago a don Manuel Lucas Alvarez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de dicha Universidad a don Manuel Lucas Alvarez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, acreditándole la gratificación anual de 17.880 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 111.343/9 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 2 de diciembre de 1960 por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada al Ilmo. Sr. D. Antonio Galdó Villegas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Antonio Galdó Villegas, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 23 de diciembre de 1960 por la que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad a los Catedráticos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva en la Universidad española los compromisos presentados por los Catedráticos numerarios que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad; regulado por los Decretos 1332 y 1333, de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta y el escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que aclara la coordinación existente entre la Estación Experimental del Zaidín y la Uni-

versidad de Granada, y sin perjuicio de que entre el Departamento y el Consejo se determinen concretamente las condiciones de dicha coordinación, ha resuelto, de conformidad con la propuesta elevada por aquélla:

Primero. Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1332, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparecen concertados, los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad que en 1 de julio del corriente año y con carácter provisional han sido suscritos por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento, y los Catedráticos que a continuación se indican:

Don Luis Recalde Martínez, Catedrático de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Don Gregorio Varela Mosquera, Catedrático de «Fisiología animal aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada; y

Don Angel Hoyos de Castro, Catedrático de «Geología aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Segundó. Los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad española aprobados por la presente Orden comienzan su vigencia a partir de la fecha en que han sido suscritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 23 de diciembre de 1960 por la que se nombran en virtud de oposición varias Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 2 de noviembre de 1959, para la provisión de las plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, La Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el referido expediente por haberse cumplido los trámites señalados en las disposiciones determinadas en la Orden de convocatoria, y en su virtud nombrar Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, que se expresan, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, a las señoras siguientes:

Doña María de los Angeles González Mena, Profesora especial de Labores y Enseñanzas del Hogar de la Escuela del Magisterio de Toledo.

Doña Alicia Gómez Blanco, de la de Málaga.

Doña Isabel Guzmán Sánchez, de la de Murcia.

Doña María Pilar Sánchez-Cantalejo Serrano, de la de Valencia.

Doña Victoria Marrefo Feó, de la de Alicante.

Doña María Angela López García Bermejo, de la de León.

Doña Iluminada Jiménez Pérez, de la de Almería.

Doña María de los Desamparados Queralt Capuz, de la de Tarragona.

Doña Francisca Agudo Ramos, de la de Santander.

Doña María Encarnación Palacios Vida, de la de Huelva.  
Doña Concepción Herrera Puigcerver, de la de Ceuta.  
Doña María de las Nieves Ramón Gil, de la de La Coruña.  
Doña Matilde Santos Redondo, de la de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1960.

RÚBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Vacante una plaza de Técnico Comercial del Estado Jefe superior, por pase a la situación administrativa de supernumerario del ilustrísimo señor don Manuel Fuentes Irurozqui, concedida por Orden de esta misma fecha.

Esta Subsecretaria, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado:

El ilustrísimo señor don Enrique Chávarri Rodríguez asciende a Técnico Comercial del Estado Jefe superior, por ser el primero de la escala inmediata inferior.

El ilustrísimo señor don Cayetano López Chicheri Urbina, Técnico Comercial del Estado, Jefe de primera clase, que se en-

contraba en dicha categoría en comisión de servicio, pasa a ocupar en propiedad, y el ilustrísimo señor don Francisco Boz-zano Prieto asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe de primera clase, en comisión de servicio.

El ilustrísimo señor don Bartolomé Sagrera Escalas, Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, que se encontraba en dicha categoría en comisión de servicio, pasa a ocupar en propiedad, y el ilustrísimo señor don Alejo del Pulgar González asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe de segunda clase, en comisión de servicio.

El ilustrísimo señor don Rafael Aguilar Cacho, Técnico Comercial del Estado Jefe de tercera clase, que se encontraba en dicha categoría en comisión de servicio, pasa a ocupar en propiedad; y el ilustrísimo señor don Roberto Fernández Mata asciende a Técnico Comercial del Estado, Jefe de tercera clase, en comisión de servicio.

Don José Manuel Sanz Piñal, Técnico Comercial del Estado de primera clase, que se encontraba en dicha categoría en comisión de servicio, pasa a ocupar en propiedad, y don Juan Antonio Castillo Urrutia asciende a Técnico Comercial del Estado de primera clase, en comisión de servicio.

Don José Ramón Bustelo García del Real, Técnico Comercial del Estado de segunda clase, que se encontraba en dicha categoría en comisión de servicio, pasa a ocupar en propiedad, y don Francisco Fernández Córdoba asciende a Técnico Comercial del Estado de segunda clase, en comisión de servicio.

Estos ascensos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 31 de diciembre actual, fecha en que tiene efectividad el pase a la situación administrativa de supernumerario antes mencionado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, José Bastos Ansart.

Sr. Jefe superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de doscientas plazas de Agentes de Policía vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara doscientas plazas de Agentes de Policía, se anuncia su provisión en concurso entre licenciados del Ejército de Tierra que no hayan cumplido treinta y dos años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, así como entre nativos de la Provincia de edad inferior a los cincuenta años el día en que finalice el plazo señalado para la presentación de las mismas, que cumplan las condiciones siguientes:

- 1.ª Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta.
- 2.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Provincia o Municipio en que hayan prestado sus servicios; y
- 3.ª Disfrutar de perfectas condiciones físicas, acreditando por certificación facultativa de que no padecen lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

El personal seleccionado, disfrutará de las siguientes ventajas:

Percibirá un haber en mano diario de 24 pesetas, siendo la alimentación y vestuario por cuenta del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Siempre que se encuentren en destacamentos o de nomadeo, percibirán los pluses en la cuantía que a continuación de indica:

Tropa	Plus destacamento	Plus domadeo
Destacamentos o Grupos de nomadeo, con menos de 20 hombres para plazas de rancho .....	7,00	13,00
Idem id. con los de 20 hombres .....	5,50	10,00

Las ventajas de Guardia primera, Cabo y Cabo primero serán en cuantía doble a las reglamentarias en el Ejército de Tierra.

De forma progresiva percibirán un premio de constancia, a partir del tercer año, en la cuantía siguiente:

A partir del tercer año .....	4,00 pesetas diarias.
A partir del cuarto año .....	6,00 » »
A partir del sexto año .....	9,00 » »
A partir del octavo año .....	11,00 » »

Independientemente de estos premios diarios, percibirán un premio anual de 500 pesetas por cada año de permanencia después del quinto año.

Tendrán preferencia para nutrir estas plantillas aquellos individuos que tengan alguna especialidad u oficio, tales como conductores, mecanógrafos, escribientes, etc., y, en general, personal idóneo, capacitado para destinos especializados, cuyas circunstancias acreditarán con los documentos e informes adecuados.